



CUT: 7857-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0495-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 14 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 7857-2023, tramitado por el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Guadalupito, solicitando formalización de derecho de uso del agua en el marco de lo establecido por la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA se dictan disposiciones para facilitar la Formalización del Uso del Agua, a las Organizaciones de Usuarios de Agua y Prestadoras de Servicios de Saneamiento que prestan el servicio de suministro de agua, mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y gratuito; precisándose en el noveno considerando: *Que, en consecuencia, resulta necesario dictar disposiciones que permitan sincerar los usos de agua existentes en el país, debiéndose establecer un marco legal que promueva la formalización de los derechos de uso de agua por parte de pequeños agricultores y poblaciones que vienen usando el agua de manera pacífica, pública y continua **sin contar con licencia de uso de agua**; señalado el Art. 3° que para acogerse a los beneficios de la presente norma debe acreditarse el uso del agua al 31.12.2014*

Que, mediante Oficio N° 0010-2023-JUDSHMG, el Presidente de la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Guadalupito** (en adelante, la administrada) en atención a lo establecido por la Primera Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua a favor de **América Olinda Jurado Espinoza** respecto del predio de UC N° 12587 de 3.00 ha; adjuntando Acta de Protocolización de Sucesión Intestada de la causante Faustina Espinoza Gutiérrez a favor de la antes mencionada, Constancias de Posesión emitidas por el Juzgado de Paz de Única Nominación de Guadalupito y Municipalidad Distrital de Guadalupito, Constancia de no adeudo de tarifa de uso de agua emitida por la Junta de Usuarios, con la que acredita el uso del agua por más de diez años y que no adeuda tarifa de uso de agua y Memoria Descriptiva del predio;

Que, a través de la Notificación N° 0009-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, formula observaciones respecto de la solicitud de la Sra. **América Olinda Jurado Espinoza**, precisando que:

1. Realizada la evaluación correspondiente se observa en el plano georreferenciado y documento de Constancia de Posesión N° 017-2022- MDG, que el área del predio es de 2,6489 ha. Asimismo, realizada la superposición de las coordenadas UTM del plano georreferenciado, sobre la base gráfica de esta Administración Local de Agua, se observa que se superpone a una parte del predio con UC N° 12587, es decir no es la totalidad, por lo tanto, el área consignada en el plano corresponde a una parte de dicha unidad catastral; por consiguiente, deberá corregir la solicitud referente al área del predio.
2. Con el objeto de acreditar la propiedad o posesión legítima del predio, se adjunta una Constancia de Posesión N° 017-2022-MDG emitida por la Municipalidad Distrital de Guadalupito. Realizada la verificación en la base de datos de esta Administración Local de Agua se observa un Título de Propiedad 5642-80 DGRAAR-MINAG de fecha 17.07.1980 otorgado a Faustina Espinoza Gutiérrez; por lo que su representada deberá remitir documentación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP- mediante la cual se demuestre que Faustina Espinoza Gutiérrez no tiene la propiedad del predio con UC N° 12587 inscrita a su nombre (que no exista propiedad inscrita).

Otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, a fin de que proceda con subsanar las observaciones antes señaladas, bajo apercibimiento de resolver el procedimiento según lo actuado a la fecha. Notificación que fuera recepcionada por la Junta de Usuarios con fecha 24.07.2023 como es de verse del cargo obrante en el expediente;

Que, con Informe Técnico N° 0082-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/EJRL la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, en atención a los actuados en el presente expediente, señala que; ni la Junta de Usuarios, ni la Sra. América Olinda Jurado Espinoza han remitido documentación con la cual subsanen las observaciones antes señaladas, habiendo vencido en exceso el plazo otorgado; por lo que, siendo requisito para tramitar el Pte. procedimiento, el documento con el cual acredite la titularidad del predio y al no adjuntar este documento, no es factible la formalización de uso de agua con el consiguiente otorgamiento de la licencia de uso de agua, razón por la cual se debe declarar improcedente su solicitud;

Que, mediante Memorando N° 0720-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, remite los actuados en el presente procedimiento para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 0068-2024-ANA-AAA.HCH/ZAPA el Área Legal de esta Autoridad, luego de revisada la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta lo señalado en el Informe antes precisado, concluye que; la administrada y/o beneficiaria no han cumplido con subsanar las observaciones formuladas a su solicitud, las mismas que está orientadas a determinar el área y ubicación exacta del lugar en donde se viene haciendo uso del recurso hídrico dentro del bloque de riego. En tal sentido, opina se declare improcedente la solicitud formulada, debiendo además notificarse a la Sra. **América Olinda Jurado Espinoza** para que dentro del plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, tramite ante la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao un nuevo procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua respecto del área del cual es propietaria y/o posesionaria y viene haciendo uso del agua, debiendo adjuntar a su solicitud los requisitos que le fueron observados con la Notificación N° 0009-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCH;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, con el visto del Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley y el Reglamento de Recursos Hídricos, así como las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Improcedente la solicitud de formalización de derecho de uso del agua en el marco de lo establecido por la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, presentada por la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Guadalupito** a favor de la Sra. **América Olinda Jurado Espinoza** para el predio de UC N° 12587; por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que dentro del plazo no mayor de **treinta (30) días hábiles**, la Sra. **América Olinda Jurado Espinoza**, tramite ante la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, un nuevo procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua respecto del área del cual es propietaria y/o posesionaria y viene haciendo uso del agua, debiendo adjuntar a su solicitud los requisitos que le fueron observados con la Notificación N° 0009-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCH.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Guadalupito y América Olinda Jurado Espinoza, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y disponiendo su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA